

ADRIÁN J. SÁEZ

“LA DIGNIDAD DE LA EMBAJADA”: LA DIPLOMACIA FEMENINA EN LA TRATADÍSTICA ESPAÑOLA DEL SIGLO XVII

Università Ca' Foscari Venezia

Resumen

Uno de los caballos de batalla de la teoría política del Siglo de Oro es la figura de la embajadora, que se examina en este trabajo en tres secciones: luego de un repaso de la discusión sobre el papel de la mujer en ámbito diplomático, se presentan y analizan las ideas de Vera y Zúñiga (*El embajador*, 1620) y Benavente y Benavides (*Advertencias para reyes, príncipes y embajadores*, 1643).

palabras clave: diplomacia, teoría política, embajadora, Vera y Zúñiga, Benavente y Benavides

Abstract

“The dignity of the embassy”: feminine diplomacy in the Spanish treaties of the 17th Century

One of the central questions in Golden Age political theory is the figure of the ambassadress, which is examined in this study in three sections: after reviewing the debate concerning the role of women in the diplomatic sphere, the article analyzes the ideas put forward by Vera y Zúñiga (*El embajador*, 1620) and Benavente y Benavides (*Advertencias para reyes, príncipes y embajadores*, 1643).

keywords: diplomacy, political theory, ambassadress, Vera y Zúñiga, Benavente y Benavides

* Una primera versión de este trabajo fue presentada como conferencia invitada en la Universität Wien (14.03.2024) gracias a Wolfram Aichinger y luego en *L'universo femminile tra testi e storia: temi, scritture, linguaggi* (XXXII Convegno AISPI, Sapienza Università di Roma, 19-22 junio 2024), pero los duendes hicieron que se perdiera en las actas, de modo que agradezco esta nueva salida. Se enmarca en los proyectos *SILEM III: La institución del Siglo de Oro: procesos de construcción en la prensa periódica (1801-1868)* (PID2022-136995NB100 del Ministerio de Ciencia e Innovación, Gobierno de España) coordinado por Mercedes Comellas (Universidad de Sevilla) y *Épica castellana en coplas de arte mayor* (PID2024-156782NB-I00) dirigido por Luis Gómez Canseco (Universidad de Huelva). Agradezco el capote alemán a Alfredo Moro (Universidad de Cantabria) y los comentarios de Jesús M. Usunáriz (Universidad de Navarra).

“Las embajadoras son parte principal de la embajada”, decía Saavedra Fajardo en sus *Noticias de la negociación de Roma* (carta al marqués de Castel Rodrigo, Madrid, 1631, en Aldea Vaquero 1983-2008: I, 6), en una frase redonda que parece mostrar una verdad sacrosanta, pero que en verdad cifra mil problemas que se enredan y desenredan con el tiempo: “embajadora” es un extranjerismo de sentido ambiguo y cambiante que toca diversos puntos de teoría política y, en buena lógica, está en el centro de una discusión realmente caliente en la época sobre la diplomacia en general¹. Además, el caso español parece destacar por dos motivos: en la parte teórica, los dos tratados que comentaré son “the first in Europe to reflect upon the presence of women in embassies” (Carrió-Invernizzi 2024: 218); y, en la parte práctica, no se dan casos de embajadoras con todas las letras similares a la condesa de Guébriant (Renée Crespín du Bec, 1614-1659, comentada por Bély 2007: 213-24), enviada extraordinaria de Francia en varias misiones europeas, pero hay en cambio otras formas de mediación femenina.

Así las cosas, en este trabajo se pretende repasar el debate sobre *women diplomacy* desde sus inicios, para seguidamente examinar la posición al respecto de los dos tratados diplomáticos españoles del siglo XVII como paso previo y necesario para otros estudios de poética diplomática que consideren a la mujer en su justo lugar².

1. La clave femenina: una discusión diplomática

Por fortuna, ya no puede decirse que la diplomacia femenina sea una perspectiva ausente como hasta hace bien poco (Schweizer y Schumann 2008: 168; Carrió-Invernizzi 2014: 607) sino un sector en expansión impetuosa, porque desde el silencio y las primeras calas se ha pasado a la construcción de una historia diplomática en femenino marcada por un verdadero —y necesario— *gender turn*³.

1 Cito siempre por las ediciones consignadas en la bibliografía con ocasionales retoques de ortografía y puntuación.

2 Ver Hampton (2009), Rossiter (2018), Craigwood (2011), Craigwood y Sowerby (2019), y Sowerby y Craigwood (2019) para la teoría, así como Goetze y Oetzel (2024) como introducción a la diplomacia y el resumen y la aplicación para España de Sáez (2024a).

3 Entre las muchas referencias posibles, ver sólo Daybell (2011), James y Sluga (2016), Sciuto y Kühnel (2017), Aggestam y Towns (2019), Anderson, Oliván Santalíestra y Suner (2021-2023) y Sciuto y Kühnel (2022), así como la síntesis de James (2024) y Oliván Santalíestra (2017a y 2017b) y González Cuerva (2022) para el caso español, más los trabajos que cito a continuación.

Sin entrar en modas ni necesidades, se trata de una tendencia lógica por muchos motivos: amén de la centralidad de la mujer en la vida cortesana como punto de partida, hay que destacar su entrada progresiva y multiforme como agente en el tablero diplomático europeo.

Más en detalle, la clave de la cosa es que la aparición de las mujeres en el juego de la diplomacia tanto en los discursos como en la práctica coincide con el proceso de formalización de la máquina del embajador y su entorno: se pasa así de una omnipresencia pasiva (como objeto de las negociaciones) a una acción propia (oficial, informal o como se quiera) que va ganando fuerza con el tiempo y, pese a todos los pesares, es materia de discusión tanto ayer como hoy. Por eso, interesa ver tanto el desarrollo de este proceso como “how female involvement changed as diplomacy became formalised”, según bien dice Pohlig (2021: 1063-64).

En pocas palabras, al principio las mujeres viven excluidas de la diplomacia salvo en casos de *magna necessitate*, pero progresiva e irregularmente las mujeres (reinas consortes, princesas, regentes y otras cortesanas, pero también monjas y mujeres de embajadores con todos los honores) se convierten en importantes agentes informales dentro de la variedad de actores en danza (Fedele 2020), si bien suele presentarse su acción según una “logic of exception” (Puppel 2004) y se conjuga con el reconocimiento oficial de la embajadora (como ‘esposa del embajador’) desde mediados del siglo XVI (Allen 2019; Kühnel 2022) con la exclusión total durante los siglos XVIII y XIX⁴.

La evolución de la palabra en castellano es muy significativa: primero Covarrubias lo considera un italianismo (“*ambasciatrice* llama el italiano a la mujer del embajador”, *s.v.* “embajada”) con todo lo que tiene de forastero, mientras que más adelante ya se encuentra “embajadora” con dos valencias posibles como (1) “la mujer enviada de algún príncipe a otro con carta de creencia para tratar algún negocio en su nombre” y (2) “la esposa o mujer del embajador” (*Diccionario de Autoridades*, con entrada propia que igualmente recuerda el origen itálico).

Haciendo un poco de historia, destacan tres conceptos fundamentales: primero, la idea de *Arbeitspaar* (o *working couple*) que, desde el ámbito sociohistórico (Wunder 1992 [1988]), se aplica a la diplomacia para destacar el trabajo activo y colaborativo de las mujeres de los embajadores (Oliván Santaliestra 2014 y 2017a; Kühnel 2017); y, segundo, la discutida noción de diplomacia informal (o alternativa) que –sin ningún matiz negativo– comprende toda la horquilla de funciones (*brokers of news*, colaboradoras más o menos directas, consejeras de

4 En este sentido, Pohlig (2022: 1072) aclara que “the formalisation of diplomacy was the main trend, whereas its further masculinization appears to have been a side-effect”.

todo pelo, intercesoras entre bambalinas, directoras del ceremonial, etc.) que un amplio abanico de damas podía realizar según sus lazos de parentesco (madre, hija, esposa, amante o viuda), de acuerdo con un uso estratégico —y ventajoso— de la condición femenina (del encanto natural y una cierta libertad de movimiento a la protección) y de los lazos familiares, que a su vez conectan con la diplomacia cultural y material; y, tercero, importa también la “affective diplomacy” (Adams 2015), porque desde bien temprano se comenta en diversos textos “the distinctive emotional capacity of women for diplomatic labour” (Broomhall 2020: 285).

Al lado, hay toda una serie de problemas que recuerdo a la carrera: por de pronto, muchas veces el panorama general comienza con una “tiranía de las fuentes” (Nieto Soria 2021) como dificultad primera, aunque en ocasiones tiene mucho más que ver con la interpretación que con la cuestión propiamente material (Oliván Santaliestra 2017a: 62), junto con el problema de la mediación que implica el riesgo de ver —de tener que ver— a las embajadoras a través de ojos de terceros (Sciuto 2022: 1022); también hay una serie de detalles teóricos que se discuten aquí y allá, como el posible cortocircuito que podría causar en la representación diplomática (las dos personas pública y privada del embajador) el envío de un legado femenino por coherencia con el poderoso de turno que se representa (la mayoría son hombres) (Kühnel 2017: 134-35) y la clave de la dignidad (Wicquefort, *Mémoires...* 1677: 600), pero no se pregunta habitualmente “what about female rulers?” (Pohlig 2022: 1066); y, además, en otro orden de cosas, está la posible necesidad de distinguir entre la participación en la “diplomatic life” (con ceremoniales y demás) y la galería de acciones de “diplomacy itself” (Bély 2022: 999)⁵.

Con todo, parece darse una paradoja de las buenas en el panorama crítico: según Oliván Santaliestra (2017a: 423), “the application of gender analysis to diplomatic history, instead of leading to further clarification of the activity of women in this arena, has instead further obscured their role by masculinising even more the study of diplomacy” (que repite similar en 2016: 69), mientras que Sciuto (2022: 1031) considera que, pese a que hay seguramente elementos tanto masculinos como femeninos, “drawing categorical lines [...] is simply impossible”, porque “considerations of status and rank still prevailed over considerations over gender”, en un aviso para navegantes que conviene tener en mente para no exagerar.

Además, si bien se mira, también se aprecian dos tendencias exegeticas muy preocupantes y sorprendentes: la crítica diplomática es internacional por defini-

5 Ver Sáez (2024b) sobre la representación diplomática.

ción, pero suele dejar bastante de lado el caso español, que parece tener que buscarse su lugar propio pese a la centralidad de la diplomacia hispánica en la Europa de los siglos xvi y xvii por muchos motivos, pero lo dejo para mejor ocasión; a la vez, en el caso de la diplomacia femenina sorprende la desatención de la tratadística oportuna de época, que falta dentro de la variedad de materiales manejados (más centrada en cartas, diarios, relaciones, etc.).⁶ Y, según decían Powell y Rossiter (2013: 3) en sus apostillas a Hampton (2009), esta exclusión es como hacer un estudio sobre “Shakespeare and the Bible in which scripture is nowhere quoted”. Únicamente se suele mirar al primer tratado sobre embajadoras: *Die Gesandtin nach ihren Rechten und Pflichten* (1752, luego traducido como *L'ambassadrice et ses droits*, 1754) de Moser (Kühnel 2017; Bély 2022), pero Pohlig (2022: 1066) —que constituye una honrosa excepción— apunta que los manuales diplomáticos tienden a mezclar los comentarios sobre diplomacia femenina con otras cuestiones, lo que indica que “the gender difference was merged with other differences”.

Por todo lo dicho, en este trabajo pretendo matar dos pájaros de un tiro y explorar sucintamente las ideas sobre diplomacia femenina en los dos tratados españoles del Siglo de Oro, tarea ya iniciada —desde otra perspectiva— por Oliván Santaliestra (2021-2023), la mejor embajadora de las embajadoras, que se completa con la reconstrucción del debate diplomático sobre los modelos clásicos femeninos de Sánchez Vasco (2025). Precisamente, Moser invita justo al examen de la teoría española cuando en el arranque de su tratado dice quién es la primera embajadora: “Unter der Regierung Papst Sixtens des Fünfften fieng man an, denen Gemahlinnen der Botschaffter den Italianischen Titul: l'*Ambasciatrice* beyzulegen. Es geschahe dieses aus Veranlassung und Gefälligkeit gegen den Grafen von Olivares” (I, i, 137) [“on a commencé, sous le regne du pape Sixte V [1585-1590], à donner le titre italien d'*ambassiatrice* aux femmes des ambassadeurs, en faveur de celle du comte d'Olivares”] (I, 8), en referencia a María Pimentel de Fonseca y Zúñiga, mujer de Enrique de Guzmán (II conde de Olivares y representante en Roma en 1582-1591) y madre del famoso conde-duque. De hecho, en la corte de Viena existía un término en alemán (*Botschafterin*) que repite Moser y designaba exclusivamente a las mujeres de los embajadores españoles (Oliván Santaliestra 2021-2023: 200-201).

Según cuenta Moser, todo comienza con una fiesta que da “alle grosse Romische Dames von der Spanischen Parthie” [“à toutes les dames de la faction espag-

6 Y al revés: los estudios sobre teoría no tienen en cuenta la cosa femenina, como demuestran Andretta, Péquignot y Waquet (2015). Sin embargo, Pohlig (2022: 1066) hace un breve comentario sobre Vera y Zúñiga a partir de la traducción francesa.

nole”] por el nacimiento de su hijo, que pone en marcha el resto:

Von dieser Zeit an wurde dieser Titul den Gemahlinnen der Bottschaffter zugeignet, so wie er nachgehends auch an andern Hofen würcklich eingeführet worden.

Der Bottschaffter ersuchte darauf den Papst, zur besondern Gnade zu erlauben, dass seine Gemahlin ihm die Füße küssen und den Seegen empfangen mochte, welchen der Papst ordentlicher Weise denen Dames vom ersten Rang nach dem ersten Ausgang zu ertheilen pflegt. Der Papst bewilligte ihm dieses gar gerne und liesse alles zu dem Empfang der Gesandtin so anordnen, als mann es eine Prinzessin aus dem vornehmsten Hause gewesen wäre.

Diese so ungemöhnliche Ehren Bezeugungen gaben zu dem Gespräch Anlass, dass der Papst sie öffentlich zur *Signora Ambasciatrice* erklärt hätte und niemand nahm ferner einigen Anstand, ihr diesen Titul würcklich benzulegen (I, i, 138).

[Telle est l'époque du titre d'*ambassadrice* qu'on a depuis affecté aux femmes des ambassadeurs, et dont l'usage a été introduit dans toutes les autres cours.

L'ambassadeur, demanda au pape, comme une grâce singulière, la liberté pour son épouse de lui baiser les pies et de recevoir la bénédiction que Sa Sainteté donnoit ordinairement aux dames les plus qualifiées après leurs couches. Le pape la lui accorda volontiers, et fit tout préparer pour recevoir l'ambassadrice avec les mêmes cérémonies dont on usoit envers les plus illustres princesses.

Ces honneurs extraordinaires donnèrent l'occasion au bruit qui se répandit, que le pape l'avoit publiquement déclarée *signora ambasciatrice*; et dès lors personne ne fit plus difficulté de la qualifier de ce titre (I, 8-9).]

Y, con el honor, llegan –como cara y cruz– los conflictos y la expansión de la práctica:

Einige Zeit hernach aber bekame Sie mit den Römischen Prinzessinen aus den Häusern Colonna und Ursini, auch mehreren ander grosse Streitigkeiten weil Sie den Rang vor diesen zu nehmen verlangte.

Alle übrige Bottschaffter, welche nach dieser Zeit nach Rom gekommen und ihre Gemahlinnen bey sich gehabt, haben diese Anforderung gleichfalls getrieben und gleiche Ehren -Bezeugungen verlangt (I, i, 138-139).

[Quelque tem[p]s après, elle eut de grands démêlés avec les princesses romaines de la maison Colonna et Ursini, et avec plusieurs autres, parce qu'elle prétendit le rang devant celles-ci. Les ambassadeurs, qui depuis se sont trouvés à Rome avec leurs épouses, en ont pris occasion de pousser loin les prétentions des ambassadrices, et de prétendre pour elles les mêmes honneurs que la duchesse d'Olivares avoit voulu s'arroger (I, 9).]

Así las cosas, si la tratadística femenina indica el origen del título en la práctica di-

plomática española, parece lógico y necesario examinar los textos hispánicos para calibrar su posible aportación: para empezar, está *El embajador* (1620) de Vera y Zúñiga, que tiene el doble honor de ser tanto el primer tratado diplomático español como “the most respected diplomatic handbook” (Hamilton y Langhorne 2010 [1995]: 75) con traducciones coetáneas al francés (*Le parfait ambassadeur*, trad. Nicolas Lanceot 1635) y al italiano (*Il perfetto ambasciatore*, trad. Muzio Ziccata 1639 y 1649); luego le sigue las *Advertencias para reyes, príncipes y embajadores* (1643) de Benavente y Benavides, que suele pasar sin pena ni gloria salvo algunos apuntes sueltos por otras cuestiones (Usunáriz 2017a y 2017b; Sáez 2024c y 2024d)⁷.

2. El tratado de todos los tratados: *El embajador* de Vera y Zúñiga

Significativamente, Vera y Zúñiga comenta la cuestión femenina dentro de una larga sección sobre la disimulación (II, fols. 85r-109v) y divide el asunto en dos partes: los contactos con mujeres del legado (II, fols. 102v-104r) y la posibilidad de la diplomacia femenina (II, fols. 104r-107r).

La cosa comienza bien, porque a la pregunta sobre la legitimidad de servirse del tópico “poco secreto o la mucha curiosidad de algunas mujeres” para “hacerse capaz de algunas cosas”, Ludovico —que hace las veces de *alter ego* del autor— admite en una *marginalia* que “no debe el embajador desdeñar por indecente el aviso que por alguna mujer se le da o puede dar” (II, fol. 102v) porque se trata de un camino lícito según cuentan las historias:

[...] por ellas se han penetrado y descubierto (como afirman tantos ejemplos) los más graves sacramentos, las más ocultas conjuraciones y los más impenetrables tratados, que en muchos siglos se han hecho; y, juntamente con esto, se ha experimentado capacidad varonil para resistir en favor de su opinión los más crudos tormentos (II, fol. 103r).

De hecho, Vera y Zúñiga dice que la mujer es una fuente mejor todavía que el “más advertido cortesano”, porque su posición de debilidad le da paradójicamente fuerza:

[...] estos podrán dar apariencia de verdad a cualquier discurso que finjan, apro-

7 Sobre las traducciones de *El embajador* ver Cinti (1966: 40-42 y 131-133), Vian Herrero (2020: 764-765) y la ficha de *Dialogyca* (Vian Herrero, 2025), que añade *Le ministre de l'estat* (1631) de Jean de Silhon como una posible “traducción [...] de forma encubierta”, a la espera de un estudio detallado.

vechándose como hombres de la noticia y estilo de semejantes casos, y aquellas no, porque sólo la fuerza de la verdad en lo que vieron o oyeron les dará locución y estilo, y más si fuese mujer propria o dependiente de algún ministro o privado (II, fol. 103v).

Así, parece que Vera y Zúñiga rema contra la misoginia coetánea: según dice Julio (interlocutor joven e inocente), es “opinión contra los tan héroes, que juzgan bajo modo de negociar introducir en las materias grandes la corta capacidad de las mujeres, como si hubiese menester más suficiencia que la que les dio naturaleza” (II, fol. 104r). Pero, desgraciadamente, es una esperanza falsa.

Por muchos ejemplos que dé, parece que una cosa es pensar en la utilidad de la mujer como fuente (“jurisdicción de acciones”) y otra muy diferente aceptar que pueda haber mujeres diplomáticas: es cierto que Julio opina que “tan bien podrán ser con propiedad embajadores las mujeres”, Ludovico-Vera y Zúñiga rápidamente les niega “la dinidad de la embajada” (II, fols. 104r-v)⁸. Así, según la nota lateral “reprueba la opinión que hace capaces a las mujeres de ser embajadores” y dispara con bala contra el difusor de esta idea: Pascasio (o sea, Carlo Pasquali), que en su *Legatus* (1598, reeditado en 1612) lo admite –para admiración negativa de Vera y Zúñiga– por “ser cosa que a pocos juicios ocurrió jamás” (II, fol. 104v)⁹.

Durante esta refutación de *exempla* clásicos (Cornelia entre César y Pompeyo, Briseida *apud* Ovidio, las vestales, etc.) que incluye hasta alguno a favor de la tesis contraria, aclara su posición:

Así como al principio fui tan de parte deste sexo en concederle capacidad para penetrar con agudeza o con ruego un secreto y decillo o guardallo conforme se determina, así le niego, que ni aún puesto en disputa debe ser que merezca ni deba conseguir el título de la embajada (II, fol. 105r).

En medio de esta diatriba es interesante ver que el acento se pone en la distinción entre la condición de la mujer (hija, hermana o lo que fuere) y la función de embajador con sus cartas de creencia, con un pasaje sobre las ridículas “lágrimas” de un legado, que son “privilegio que naturaleza dio a las mujeres para merecer con los hombres” (II, fol. 105v). En cambio, aclara: “la embajada, para ser perfeta, ha de ser dada con autoridad de príncipe o república, con poder bastante y carta de creencia” (II, fol. 106r), centrándose, por tanto, en aspectos formales. Y acaba un tanto abruptamente con una afirmación doble: “muchas cosas se declaran con

8 En este pasaje hay una mínima variación en la traducción francesa de Lanceot: «je voudrais limiter leur entremise dans les affaires d'état, car je ne consentirois jamais come vous qu'on leur donnait la dignité de l'ambassade» (II, 44).

9 Ver Barcia (2003) sobre este tratado.

el nombre que no tienen” como “metáfora y traslación”, pero no puede “haber embajador mujer en república de varones” (II, fol. 106v). En plata: “mujer y embajatriz no puede ser”, según una sentencia que se atribuye a Vera y Zúñiga (Ochoa Brun 2006: 205) pero que no se encuentra –o al menos yo no la encuentro– en el tratado.

3. Menos es más: Benavente y Benavides

Como los tiempos cambian que es una barbaridad, Benavente y Benavides (*Advertencias...* 1643) ya dedica una parte (*circa* el quinto de un capítulo) a la cuestión femenina en sus dos variantes: “Si los embajadores se escogerán por elección o por suerte, y de diversas personas que lo han sido y de mujeres que han ido con embajadas” (VII, 120-24), más un comentario sobre “si convendrá que [el embajador] sea casado y lleve a su mujer a la embajada” (XII, 221-30) y un ejemplo posterior sobre la cuestión de la precedencia (XII, 239-40). Pero las apariencias vuelven a engañar una vez más en este segundo tratado.

En cierto sentido, Benavente y Benavides enmarca con mejor criterio la discusión femenina en la clave de la elección del embajador, que –dice– “por ventura podría ser la acción mayor que un príncipe obra en su vida” (VII, 109). Así, luego de comentar la importancia de la calidad por los riesgos de pérdida de respeto, entra en harina por un momento:

Mujeres han sido enviadas muchas veces y negociado felizmente con gran utilidad de la república. Entre príncipes conjuntos en sangre ninguna persona es más a propósito que ellas para confirmar voluntades, y más si son madres, hijas y hermanas (VII, 120).

Y poco más, porque inmediatamente sigue una galería de ejemplos clásicos y contemporáneos que se cierra de golpe con la Paz de Cambray (conocida como Paz de las Damas, 1529), donde “se juntaron [...] tres reinas casi como embajadoras a tratar y concluir la paz entre el emperador y reyes de España y Francia” (VII, 124), aunque en realidad le sobra una, porque las negociaciones se realizaron entre Margarita de Austria (tía del emperador) y Luisa de Saboya (madre de Francisco I) (Fletcher 2018). Con esto, se pasa a otras formas de diplomacia: “Cuando no se pueden enviar públicamente embajadores por la indecencia o el peligro, suelen los príncipes, para declarar sus fines donde les conviene, valerse de personas particulares, como son frailes, o mercaderes o otros tales, si bien no van seguros” (VII, 124-25). Es interesante que –si bien en un mínimo apunte– Benavente y

Benavides se centre brevemente en la frecuencia de la mediación femenina en negociaciones familiares (“entre príncipes conjuntos de sangre”), porque Europa tenía mucho de una amplia red social en la que las reinas consortes hacían las veces de una suerte de embajadoras en sus destinos (Sánchez Hernández 2019), con los conflictos y las sospechas que se pueden imaginar.

Sigue luego a propósito de la familia de los embajadores: “cuestión es muy controvertida [...] si conviene que los magistrados lleven consigo sus mujeres a las provincias y los embajadores a los reinos donde van a decidir” porque hay bazas en contra (“son muy coléricas y su parecer muy liviano, faltas de prudencia”, etc.) y a favor (soledad y tentaciones del legado, XII, 221-23). La conclusión es salomónica:

Yo dejaría al prudente juicio del embajador que reconozca si tiene mujer de capacidad tal que la pueda comunicar sus cuidados y más secretos pensamientos, teniéndola por consejera o compañera en un tan peligroso oficio como es el de embajador, que muchas mujeres ha habido y hay muy capaces de secretos y de prudencia varonil [...] Hoy lo más ordinario es [que] los acompañen a las embajadas residentes y en algunas provincias, donde el príncipe es casado, puede ser de mucha utilidad la comunicación de las mujeres (XII, 224 y 230).

Es decir: Benavente y Benavides entiende que la mujer de un embajador tiene que ser capaz de colaborar (como “consejera o compañera” con la que compartir “cuidados” y “secretos pensamientos”), pero lo somete al juicio de cada caso e implícitamente apunta a la evolución de la práctica, que dicta la utilidad de enviar un legado con su mujer.

Oliván Santaliestra (2021-2023: 204) ya advierte que los dos tratados españoles “only hinted at the political involvement of women, and do not describe any specific practices”. Sin embargo, pese a la brevedad engañosa del comentario, es interesante ver la evolución dignificadora de la diplomacia femenina: en los veinte años largos que van de Vera y Zúñiga a Benavente y Benavides ya no se trata de un comentario de refilón a modo de paréntesis en un pasaje sobre el peliagudo asunto de la disimulación, sino de una cuestión que merece un lugar propio y que –por pequeño que sea– se examina como parte de la elección del embajador, se anota la bondad de los ejemplos conocidos (que comprende uno histórico y cercano) y se conecta con la diplomacia informal, que es justamente uno de los fundamentos de las “embajatrices”.

4. La conquista de un lugar: final

La verdad es que ni Vera y Zúñiga ni Benavente y Benavides dicen mucho sobre la diplomacia femenina: ambos tratan el asunto más bien de pasada y al hilo de otras cuestiones bien codificadas en la teoría política coetánea (disimulación y condición del embajador), pero siempre consideran las dos opciones posibles (mujer de embajador y legado femenino, más los contactos femeniles). Queda, pues, todavía bastante hasta que el tratado de Moser dé carta de naturaleza de una vez por todas a las embajadoras, pero los comentarios de Vera y Zúñiga y Benavente y Benavides dan cuenta de un proceso en marcha, que, por cierto, también comienza a tener un reflejo en el teatro que parece adelantarse a la teoría (Sáez 2025a y 2025b): por eso, conviene pasar a explorar la representación literaria femenina, pero queda para una próxima ocasión.

Bibliografía citada

- Adams, Tracy (2015), “Affective diplomacy”, *Gender and emotions in Medieval and Early Modern Europe: destroying order*, ed. S. Broomhall. Farnham, Ashgate: 51-65.
- Aggestam, Karin, y Ann Towns (2019), “The gender turn in diplomacy: a new research agenda”, *International Feminist Journal of Politics*, 21/1: 9-28.
- Aldea Vaquero, Quintín (1983-2008), *España y Europa en el siglo XVII: correspondencia de Saavedra Fajardo*, Madrid, CSIC, 3 vols.
- Anderson, Roberta, Laura Oliván Santaliestra y Suna Suner, eds. (2021-2023), *Gender and diplomacy: women and men in European embassies from the 15th to the 18th Century*, Wien, Hollitzer.
- Andretta, Stefano, Stéphane Péquignot y Jean-Claude Waquet, eds. (2015), *De l'ambassadeur: les écrits relatifs à l'ambassadeur et à l'art de négocier du Moyen Âge du début du XIXe siècle*, Roma, École Française de Roma.
- Barcia, Francesco (2003), “La figura dell'ambasciatore nei trattati di Charles Paschal e Jean Hotman de Villiers”, *Trimestre*, 36: 25-42.
- Bély, Lucien (2007), *L'art de la paix en Europe: naissance de la diplomatie moderne (XVI-XVIIIème siècle)*, Paris, PUF.
- Bély, Lucien (2022), “Women in diplomacy: the ambadress seen by Friedrich Carl von Moser”, *The International History Review*, 44/5: 990-1003.
- Benavente y Benavides, Cristóbal de (1643), *Advertencias para reyes, príncipes y embajadores*, Madrid, Francisco Martínez [Ejemplar de la BNE, signatura R/8096, disponible en la Biblioteca Digital Hispánica, en red].

- Broomhall, Susan (2020), “Diplomatic emotions: international relations as gendered acts of power”, *The Routledge History of Emotions in Europe (1100-1700)*, eds. S. Broomhall; A. Lynch. London, Routledge: 283-302.
- Carrió-Invernizzi, Diana (2014), “A new Diplomatic History and the networks of the Spanish diplomacy in the Baroque Era”, *The International History Review*, 36/4: 603-18.
- Carrió-Invernizzi, Diana (2024), “Spanish and Portuguese diplomacy in Early Modern Europe”, *Early Modern Diplomacy: a handbook*, eds. D. Goetze; L. Oetzel. Oldebnurg, De Gruyter: 205-20.
- Cinti, Bruna (1966), *Letteratura e politica in Juan Antonio de Vera, ambasciatore spagnolo a Venezia (1632-1642)*, Venezia, Libreria Universitaria Editrice.
- Covarrubias, Sebastián de (2006), *Tesoro de la lengua castellana o española*, eds. integral e ilustrada I. Arellano; R. Zafra, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert.
- Craigwood, Joanna (2011), “Sidney, Gentili, and the poetics of embassy”, *Diplomacy and Early Modern culture*, eds. R. Adams; R. Cox. London, Palgrave Macmillan: 82-100.
- Craigwood, Joanna y Tracey A. Sowerby, eds. (2019), *English diplomatic relations and literary cultures in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, *Huntington Library Quarterly*, 82.4.
- Daybell, James (2011), “Gender, politics and diplomacy: women, news and intelligence networks in Elizabethan England”, *Diplomacy and Early Modern Culture*, eds. R. Adams; R. Cox; London, Palgrave Macmillan: 101-19.
- Diccionario de Autoridades* (1969), ed. facsímil, Madrid, RAE [Disponible en línea].
- Fedele, Dante (2017), *Naissance de la diplomatie moderne (xiii-xvii siècles): l'ambassadeur au croisement du droit, de l'éthique et de la politique*, Baden-Baden, Nomos.
- Fedele, Dante (2020), “Plurality of diplomatic agents in premodern literature on the ambassador”, *Beyond ambassadors: consuls, missionaries, and spies in premodern diplomacy*, eds. M. A. Ebben; L. Sicking, Leiden, Brill: 38-60.
- Fletcher, Catherine (2018), “The Ladies’ Peace revisited: gender, counsel and diplomacy”, *Queenship and counsel in Early Modern Europe*, eds. H. Matheson-Pollock, J. Paul; C. Fletcher, Basingstoke, Palgrave MacMillan: 111-33.
- Franganillo Álvarez, Alejandra (2013), “Diplomacia formal e informal: noticias y regalos en torno a la princesa Isabel de Borbón (1615-1621)”, *En tierras de confluencias. Italia y la Monarquía de España (siglos XVI-XVIII)*, eds. C. Bravo Lozano; R. Quirós Rosado, Valencia, Albatros: 129-41.
- Goetze, Dorothée, y Lena Oetzel (2024), *Early Modern European Diplomacy: a handbook*, Oldebnurg, De Gruyter.
- González Cuerva, Rubén (2022), “La embajadora: la formalización de roles femeninos en el entorno de la emperatriz María de Austria (1565-1581)”, *Reinas, virreinas y aristócratas en las monarquías ibéricas: estudios sobre mujer, cultura y diplomacia en la Edad Moderna*, ed. E. Borgognoni. Madrid, Dykinson: 61-78.
- Hamilton, Keith, y Richard Langhorne (2010 [1995]), *The practice of diplomacy: its*

- evolution, theory, and administration*, 2.^a ed., London, Routledge.
- Hampton, Timothy (2009), *Fictions of embassy: literature and diplomacy in Early Modern Europe*, Ithaca, Cornell UP.
- James, Carolyn (2024), “Women and diplomacy in the Early Modern period”, *Early Modern European Diplomacy: a handbook*, eds. D. Goetze y L. Oetzel, Oldebnurg, De Gruyter: 541-58.
- James, Carolyn y Glenda Sluga (2016), “Introduction: the long international history of women and diplomacy”, *Women, diplomacy and international politics since 1500*, eds. G. Sluga; C. James; London-New, Routledge: 1-12.
- Kühnel, Florian (2017), “‘Minister-like cleverness, understanding and influence on affairs’: ambassadresses in Early Modern courtly ceremonies and everyday business at the turn of the Eighteenth Century”, *Practices of diplomacy in the Early Modern world c. 1410-1800*, eds. T. A. Sowerby; Jan Hennings, London-New York, Routledge: 130-46.
- Kühnel, Florian (2022), “The ambassador is dead – long live the ambassadress: gender, rank and proxy representation in Early Modern diplomacy”, *The International History Review*, 44/5: 1004-20.
- Moser, Friedrich Karl von (1752), *Die Gesandtin nach ihren Rechten und Pflichten*, en *Kleine Schriften zur Erläuterung des Staats- und Völkerrechts, wie auch des Hof- und Canzley-Ceremoniels*, 3, Frankfurt, Johann Benjamin Andreä: 133-331 [Ejemplar de la Bayerische Staatsbibliothek, signatura J.publ.e. 266 m-3, disponible en el Münchener Digitalisierungszentrum-Digitale Bibliothek].
- Moser, Friedrich Karl von (1754), *L'ambassadrice et ses droits*, Berlin, Étienne, de Bourdeaux [Ejemplar de la BNF, signatura E*-2359, disponible en Gallica, en red].
- Nieto Soria, José Manuel (2021), «Diplomacia en femenino: apuntes conclusivos», *Correspondances de femmes et diplomatie (Espagne, France, Italie, ixe-xve s.)*, eds. I. Lazzarini; J. Nieto Soria; P. Rochwert-Zuili. Paris, e-Spania Books, s.p.
- Ochoa Brun, Miguel Ángel (2006), *Historia de la diplomacia española*, 8, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Oliván Santaliestra, Laura (2014), “‘La condesa ya se ha vestido a la española y de incógnita ha ido a visitar a la reina’: Johana Theresia de Harrach, valida y ‘embajadora’ de Mariana de Austria”, en *Herederas de Clío: mujeres que han impulsado la Historia*, coords. G. Á. Franco Rubio; M.^a Á. Pérez Samper. Sevilla, Mergablum: 391-404.
- Oliván Santaliestra, Laura (2016), “Lady Anne Fanshawe, Ambassadress of England at the Court of Madrid (1664–1666)”, *Women, diplomacy and international politics since 1500*, eds. G. Sluga; C. James, London-New, Routledge: 65-85.
- Oliván Santaliestra, Laura (2017a), “Gender, work and diplomacy in Baroque Spain: the ambassadorial couples of the Holy Roman Empire as *Arbeitspaare*”, *Gender & History*, 29/2: 423-45.
- Oliván Santaliestra, Laura (2017b), “Por una historia diplomática de las mujeres en la Edad Moderna”, *Autoridad, poder e influencia: mujeres que hacen historia*, eds. H.

- Gallego Franco; M.^a C. García Herrero. Barcelona, Icaria, vol. 1: 61-77.
- Oliván Santaliestra, Laura (2021-2023), “Who was the embajadora?: concept, treatises and examples 1580-1674”, *Gender and diplomacy: women and men in European embassies from the 15th to the 18th Century*, eds. R. Anderson; L. Oliván Santaliestra; S. Suner. Wien, Hollitzer: 199-216.
- Pasquali, Carlo (1598), *Legatus*, Rouen, Rafael de Petit [Ejemplar de la BNF, signatura 2012-16022, disponible en Gallica, en red].
- Pasquali, Carlo (2014), *L'ambassadeur*, trad. D. Gaurier, Limoges, PULIM.
- Pohlig, Matthias (2022), “Gender and the formalisation of diplomacy in Early Modern Europe”, *The International History Review*, 44/5: 1062-76.
- Powell, Jason E., y William T. Rossiter, eds. (2013), *Authority and diplomacy from Dante to Shakespeare*, Farnham, Ashgate.
- Puppel, Pauline (2004), “*Virilibus curis, faeminarum vitia exuerant*: Zur Konstruktion der Ausnahme”, *Lesarten der Geschichte: Ländliche Ordnungen und Geschlechterverhältnisse*, eds. J. Flemming; P. Puppel; W. Troßbach; C. Vanja; O. Wörner-Heil. Kassel, Kassel University Press: 356-76.
- Rossiter, William T. (2018), “Literature and diplomacy”, *The Encyclopedia of Diplomacy*, ed. G. Martel. New York, Wiley, vol. 3: 1132-44.
- Sáez, Adrián J. (2024a), “Lope de Vega, Vera y Zúñiga y la poética diplomática”, *Anuario Lope de Vega: texto, literatura, cultura*, 30: 247-75.
- Sáez, Adrián J. (2024b), “La poética diplomática de Vera y Zúñiga: de *El embajador a El Fernando*”, *Aureae litterae ovetenses: Actas del XIII Congreso de la AISO (Oviedo, 17-21 de julio de 2023)*, eds. E. Martínez Mata; M.^a Fernández Ferreiro; M.^a Álvarez Álvarez. Oviedo. Universidad de Oviedo: 877-92.
- Sáez, Adrián J. (2025a), “‘La fidelidad de una embajada’: la diplomacia en Cervantes (novela, poesía, teatro)”, *Homenaje a Josune García*, eds. L. Gómez Canseco; A. Sánchez Jiménez. Huelva, Universidad de Huelva, 2025a: 51-70.
- Sáez, Adrián J. (2025b), “Todo mal: errores diplomáticos en el teatro de Calderón”, en *Cálculo y error: recontando a Calderón. XX Coloquio Anglogermano sobre Calderón (Tübingen, 18-21 de septiembre de 2024)*, eds. H. Ehrlicher; C. Grünagel. Kassel, Reichenberger: 253-73.
- Sánchez Hernández, María Leticia (2019), *Mujeres en la corte de los Austrias: una red social, cultural, religiosa y política*, Madrid, Polifemo.
- Sánchez Vasco, Marta I. (2025), “Referentes femeninos para la embajadora: la construcción de un arquetipo en los tratados diplomáticos europeos (1548-1752)”, *Philostrato: revista de historia y arte*, 17: 5-30.
- Sciuto, Ruggero (2022), “The correspondence(s) of Count and Countess Lorenzi: what was the extent of an Early Modern Ambassadors’ autonomy?”, *The International History Review*, 44/5: 1021-24.
- Sciuto, Ruggero y Florian Kühnel, eds. (2022), *Gender and diplomacy in the Early Modern period*, *The International History Review*, 44.5.

- Schweizer, Karl W., y Matt J. Schumann (2008), “The revitalization of diplomatic history: renewed reflections”, *Diplomacy and Statecraft*, 19: 149-86.
- Sowerby, Tracey A., y Joanna Craigwood, eds. (2019), *Cultures of diplomacy and literary writing in the Early Modern World*, Oxford, Oxford UP.
- Usunáriz, Jesús M.^a, “El lenguaje del embajador: secreto y disimulación en los tratados del Siglo de Oro”, *Ínsula*, 843, 2017a: 11-15.
- Usunáriz, Jesús M.^a, “Secrecy: its theological, legal and political bases in the Spanish Golden Age”, *Estrategias y conflictos de autoridad y poder en el teatro del Siglo de Oro*. New York, IDEA, eds. I. Arellano; F. A. de Armas. 2017b: 139-60.
- Vera y Zúñiga, Juan (1620), *El embajador*, Sevilla, Francisco de Lyra [Ejemplar de la BNE, signatura 3/54495, disponible en Biblioteca Digital Hispánica, en red].
- Vera y Zúñiga, Juan (1635), *Le parfait ambassadeur*, trad. Nicolas Lanceot, Paris, Antoine de Sommaville [Ejemplar de la Biblioteca Nazionale Centrale di Roma, signatura 6. 41.K.14, disponible en Google Books, en red].
- Vian Herrero, Ana (2020), “Acercamiento a la difusión impresa europea de *El embajador* de Juan Antonio Vera y Figueroa (1620)”, *En la villa y corte: trigésima áurea. Actas del XI Congreso de la Asociación Internacional Siglo de Oro (Madrid, 10-14 julio 2017)*, eds. A. Martínez Pereira; M.^a D. Martos Pérez; E. Borrego Pérez; I. Osuna Rodríguez. Madrid, Universidad Complutense de Madrid: 761-67.
- Vian Herrero, Ana (2025), “*El embajador* [BDDH325]”, en *Dialogyca BDDH: Biblioteca Digital de Diálogo Hispánico [en línea]*, en red.
- Wicquefort, Abraham de (1677), *Mémoires touchant les ambassadeurs et les ministres publics*, La Haye, Steucker [Ejemplar de KB: National Library of the Netherlands, signatura 20 E 74, disponible en Google Books, en red].
- Wunder, Heide (1992), “*Er ist die Sonn’, sie ist der Mond*”: *Frauen in der Frühen Neuzeit*, Munich, Beck [“*He is the Sun, she is the Moon*”: *Women in Early Modern Germany*, trad. T. Dunlap. Cambridge, Cambridge UP, 1988].

Adrián J. Sáez es profesor titular de literatura española en la Università Ca’ Foscari Venezia. Doctor por la Universidad de Navarra (2013) y la Université de Neuchâtel (2017), ha trabajado en la Universität Münster y en la Universität Heidelberg (Alemania) gracias respectivamente al Premio Horstmann y a una Mercator *fellowship*. Ha sido igualmente Rita Levi Montalcini *fellow* y se ocupa principalmente de Calderón, Cervantes, Quevedo, Luis Alberto de Cuenca y Arturo Pérez-Reverte, así como de las relaciones de la literatura con el arte y la diplomacia. Es colaborador del diario ABC. adrianj.saez@unive.it